

****REQUISITOS PARA ANUNCIOS***

1. Solicitud conteniendo nombre y domicilio del solicitante, número de cédula de inscripción en el R.F.C.O de su empadronamiento para el pago del impuesto sobre ingresos mercantiles y constancias vigentes de la afiliación en la cámara correspondiente. Cuando se trate de personas morales, deberán acreditar su personalidad y de las personas físicas que las representan mediante escritura pública que contenga la constitución de la sociedad y el otorgamiento del poder correspondiente, debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio.
2. Comprobante de uso de suelo que corresponda al lote en que se ubica el inmueble objeto del anuncio.
3. Pago del impuesto predial o copia del contrato de arrendamiento y autorización otorgada por el propietario.
4. Carta compromiso del interesado para darle mantenimiento al anuncio.
5. El anuncio de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, tabaco, medicamentos, equipos médicos, perfumería, sustancias psicotrópicas y fertilizantes deberá presentar su permiso de la S.S.A.

***LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER:**

- Dibujo y descripción del anuncio así como dibujo y/o fotografía del sitio mostrando el proyecto del anuncio, su forma, dimensiones, colores, textos y demás elementos que constituyan el mensaje.
- Descripción de los materiales de que esta constituido.
- Calle y número a los que corresponda la ubicación del anuncio con la clasificación de la zona de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento.
- Datos de altura sobre la banqueta y en saliente máxima desde el alineamiento del predio y desde el paramento de la construcción en la que quedará colocado el anuncio.
- Cuando la colocación requiera uso de estructuras deberá acompañarse de los cálculos estructurales, describir el procedimiento y lugar de su colocación y estar firmado por un perito responsable inscrito en el H. Ayuntamiento.
- Cuando el anuncio vaya a ser sostenido o apoyado en alguna edificación, deberá presentarse el anclaje y los apoyos que garanticen estabilidad y seguridad del anuncio y de la edificación que los sustente, refrendados por un perito responsable de la obra.
- Si es luminoso el sistema que se empleará para la iluminación deberá estar firmado por un perito responsable de obra.